

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas y miembros del Directorio de MADSTANDS S.A.

He revisado el Balance General adjunto de MADSTANDS S.A. al 31 de diciembre de 2.016. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

Mi revisión consistió en efectuar una revisión de acuerdo con normas de general aceptación. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Mi revisión, además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley de Compañías, incluye el examen, en base a pruebas selectivas, de la evidencia que sustentan las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos están acordes con los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de MADSTANDS S.A. al 31 de diciembre de 2.016, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y con las normas tributarias vigentes.

Dichos estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, salvo los ajustes de activos no monetarios y el patrimonio, en función de las normas establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

Atentamente,



CPA Johanna Ortoneda
CPA No. 3.628

Guayaquil, Marzo 20 del 2.017

INFORMACION SUPLEMENTARIA

Opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

A.1.-) En mi opinión, los Administradores de MADSTANDS S.A. han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

A.2.-) En mi opinión, los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. De igual forma, la proyección de cualquier evaluación de sistemas hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en los mismos se deteriore.

En mi opinión, la custodia y conservación de bienes de MADSTANDS S.A. es adecuada.

A.3.-) Para el desempeño de mis funciones de Comisario de MADSTANDS S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

De acuerdo a los estatutos sociales, los Administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.

A.4.-) En mi opinión, los Administradores de MADSTANDS S.A. me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.

A.5.-) En mi opinión, la correspondencia, libros de actas de Junta General de Accionistas y libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes de egreso y registros contables de MADSTANDS S.A. se mantienen y conservan de conformidad con las disposiciones legales emanadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,



CPA Johanna Ortoneda
CPA No. 3.628

Guayaquil, Marzo 20 del 2.017